



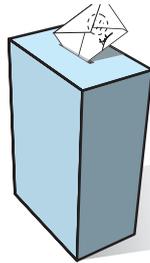
Colombia

El Marco legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Nº 2.134 - 31/12/1992) - Ley por la cual se dictan Normas sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional, se expiden las Disposiciones, Principios y Reglas Generales para el Ejercicio de las Atribuciones previstas en los Numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan Otras Disposiciones (Nº 489 - 29/12/1998) - Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 1.792 - 14/09/2000) - Ley por la cual se dictan Disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados al Margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la Consecución de la Paz Nacional y se dictan Otras Disposiciones para Acuerdos Humanitarios (Nº 975 - 25/07/2005) - Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos No Uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas y Vinculadas al Sector Defensa (Nº 1.033 - 19/07/2006) - Decreto por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa (Nº 091 - 17/01/2007) - Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de las Entidades que integran el Sector Defensa (Nº 092 - 17/01/2007) - Decreto sobre las Escalas de Asignación Básica de los Empleos Públicos de los Empleados Civiles no Uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas y Vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Nº 093 - 17/01/2007) 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto que reorganiza la Industria Militar (Nº 2.346 - 03/12/1971) - Ley de Servicio Militar Obligatorio (Nº 48 - 03/03/1993) - Ley del Código Penal Militar (Nº 522 - 12/08/1999) - Decreto sobre las Normas de Carrera del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.790 - 14/09/2000) - Ley sobre las Normas de Carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional (Nº 1.791 - 14/09/2000. Reformas: Ley Nº 1.092 - 13/09/2006 y Ley Nº 1.168 - 21/11/2007) - Ley por la cual se regula la Evaluación de la Capacidad Sico-física y de la Disminución de la Capacidad Laboral, y Aspectos sobre Incapacidades, Indemnizaciones, Pensión por Invalidez e Informes Administrativos por Lesiones (Nº 1.796 - 14/09/2000) - Ley sobre Evaluación y Clasificación para el Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.799 - 14/09/2000) - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (Nº 1.793 - 14/09/2000) - Decreto Régimen Salarial y Prestacional de Soldados Profesionales (Nº 1.794 - 14/09/2000) - Ley del Código Disciplinario Único (Nº 734 - 05/02/2002) - Ley sobre los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 775 - 09/12/2002) - Ley por la cual se expide el Reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (Nº 836 16/07/2003) - Ley sobre Normas, Objetivos y Criterios para la Fijación del Régimen Pensional y de Asignación de Retiro de los Miembros de la Fuerza Pública (Nº 923 - 30/12/2004) - Ley sobre Requisitos para el Desempeño de Cargos en la Jurisdicción Penal Militar (Nº 940 - 05/01/2005) - Ley sobre el Régimen Salarial y Prestacional (Nº 987 - 09/09/2005) - Ley por la cual se establece un Procedimiento Especial en el Código Penal Militar (Nº 1.058 - 26/07/2006) - Ley por la cual se regula la Adquisición de Bienes y Servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional (Nº 1.089 - 01/09/2006)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	Sí	No
Presentación de candidaturas	Sí ⁽¹⁾	No

(1) Luego de un año en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica	Sobre Armamento	Sobre Derechos Humanos y Justicia	Sobre el Sistema Hemisférico
<ul style="list-style-type: none"> - Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR): Firma: 02/09/1947 Depósito: 03/02/1948 - Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá): Firma: 30/04/1948 Depósito: 06/11/1968 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco): Firma: 14/02/1967 Depósito: 04/08/1972 - Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares: Firma: 01/07/1968 Depósito: 08/04/1986 - Convención para la Prohibición de Armas Químicas: Firma: 13/01/1993 Depósito: 05/04/2000 - Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa): Firma: 03/12/1997 Depósito: 06/09/2000 - Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción: Firma: 10/04/1972 Depósito: 19/12/1983 - Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados: Adhesión: 06/03/2000 - Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados: Firma: 14/11/1997 Depósito: 05/02/2003 - Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales: Firma: 07/06/1999 No Ratifica - Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT): Firma: 24/09/1996 Depósito: 30/01/2008 	<ul style="list-style-type: none"> - Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica): Firma: 22/11/1969 Depósito: 31/07/1973 - Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas: Firma: 05/08/1994 Depósito: 12/04/2005 - Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: Firma: 09/12/1985 Depósito: 19/01/1999 - Corte Penal Internacional: Firma: 10/12/1998 Depósito: 05/08/2002 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de la Organización de los Estados Americanos: Firma: 30/04/1948 Depósito: 13/12/1951 - Tratado Antártico: Adhesión: 31/01/1989

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008

Moneda local	125.715.234.306.174
US\$	64.578.637.852
PBI 2008 (en US\$)	202.437.000.000

Presupuesto de Defensa 2008

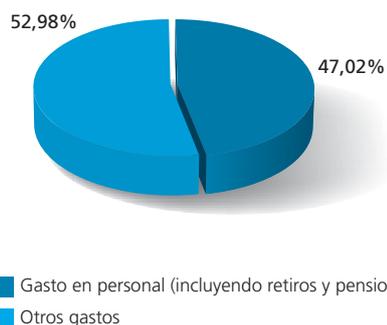
Moneda local	11.689.850.000.000
US\$	6.004.957.107
% del PBI	2,97
% del presupuesto del Estado	9,30

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

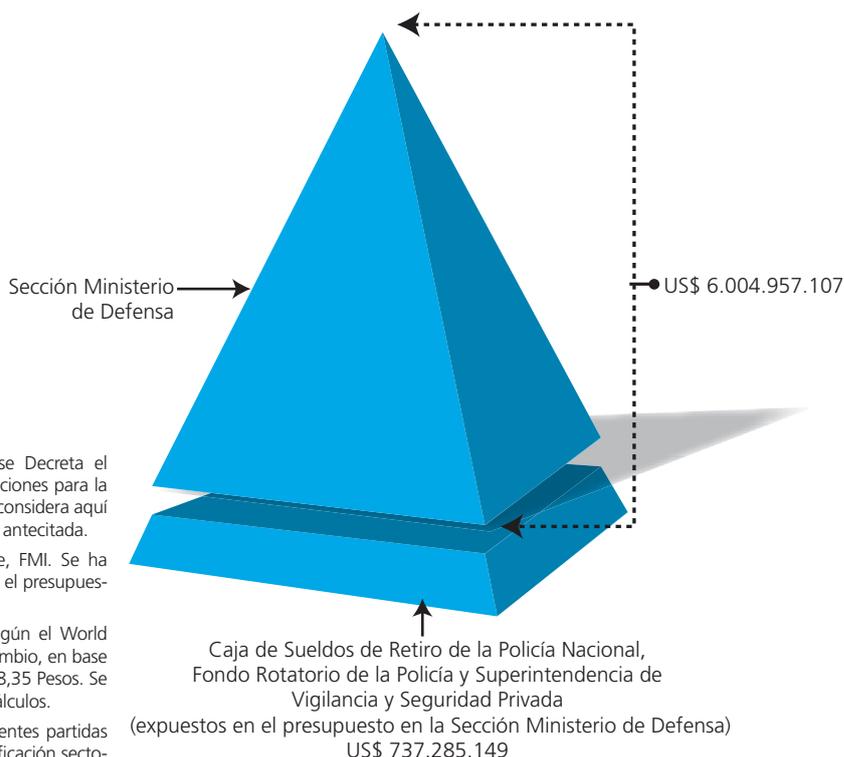
Sección Ministerio de Defensa	Gastos de Personal	Otros Gastos de Funcionamiento*	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Gestión General	70.250.100.000	823.197.900.000	14.427.000.000	907.875.000.000
Comando General	10.506.000.000	20.499.000.000	42.633.000.000	73.638.000.000
Ejército	3.052.874.000.000	1.142.456.000.000	1.173.518.000.000	5.368.848.000.000
Armada	488.868.000.000	228.897.000.000	732.976.000.000	1.450.741.000.000
Fuerza Aérea	270.678.000.000	436.251.000.000	943.980.000.000	1.650.909.000.000
Salud	53.977.000.000	441.743.000.000	39.188.000.000	534.908.000.000
Dirección General Marítima	14.415.000.000	21.654.000.000	7.462.000.000	43.531.000.000
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	3.730.000.000	1.118.052.000.000	1.500.000.000	1.123.282.000.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	1.595.000.000	18.473.000.000	10.170.000.000	30.238.000.000
Defensa Civil Colombiana	4.192.000.000	8.230.000.000	1.294.000.000	13.716.000.000
Club Militar de Oficiales	5.001.000.000	17.851.000.000	6.621.000.000	29.473.000.000
Hospital Militar	40.966.000.000	111.442.000.000	4.781.000.000	157.189.000.000
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	8.120.000.000	292.430.000.000	4.952.000.000	305.502.000.000
TOTAL	4.025.172.100.000	4.681.175.900.000	2.983.502.000.000	11.689.850.000.000

* Incluye Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Gastos de Comercialización y Producción.

Distribución del Presupuesto de Defensa 2008



Composición del Presupuesto de Defensa 2008



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco de la República de Colombia, es de 2.078,35 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?

La Política de Consolidación de la Seguridad Democrática es la política de defensa nacional de Colombia para el periodo 2006-2010. Los principios de implementación son: conquistar la seguridad y la paz, actuar con legalidad, hacer presencia permanente, promover la seguridad como garante del funcionamiento de la justicia, ser flexibles y adaptables, coordinar entre las Fuerzas y con las demás entidades del Estado.

Se establecen como objetivos estratégicos:

- Consolidar el control territorial y fortalecer el estado de derecho en todo el territorio nacional.
 - Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos.
 - Elevar drásticamente los costos de desarrollar la actividad de narcotráfico.
 - Mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población.
 - Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los centros urbanos del país.
- (Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, 2007)

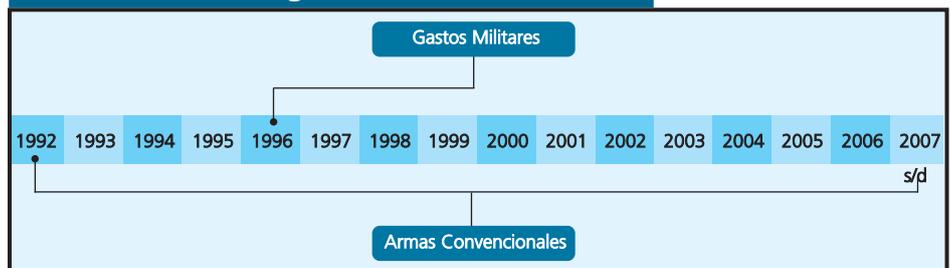
La seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad.

(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

¿Qué es Seguridad?

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

Presentación de Registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ El Ejército colombiano, con un contingente de 357 hombres, hace parte de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO) en el Sinaí. La MFO es una misión independiente de Naciones Unidas.

■ Colombia publicó la Política de Defensa y Seguridad Democrática en 2003 y la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática en 2007

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí ^(1,2)
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí ⁽¹⁾
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

(1) Corresponde al Senado.

(2) No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

N/R: No hay referencia.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?: Sí ⁽¹⁾
- ¿Pueden acusar a oficiales de las fuerzas armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí ⁽¹⁾
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

(1) Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

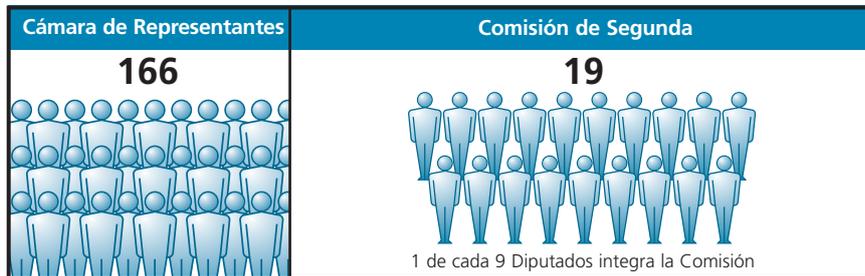
Denominación: Estado de guerra exterior
Causa: Guerra Exterior
Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.

Denominación: Estado de conmoción interior
Causa: Grave perturbación del orden público
Participación del Poder Legislativo: La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.

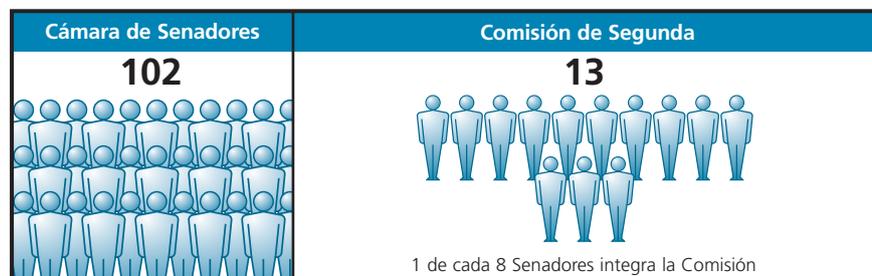
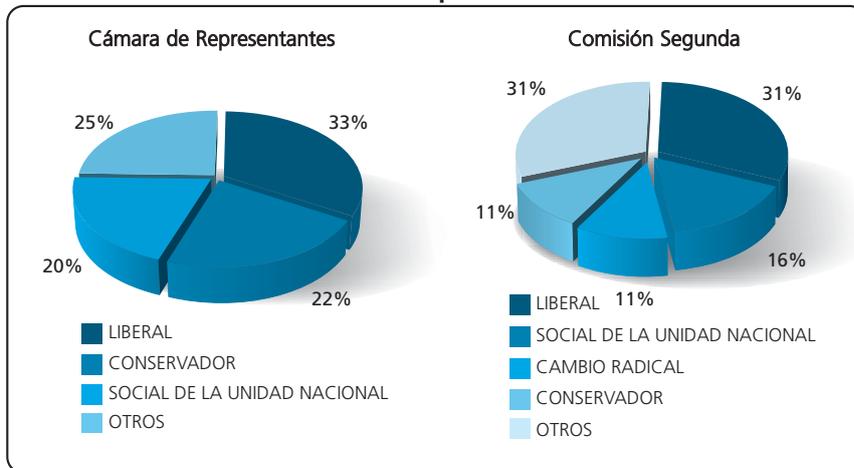
Denominación: Estado de emergencia
Causa: Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública

Participación del Poder Legislativo: El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

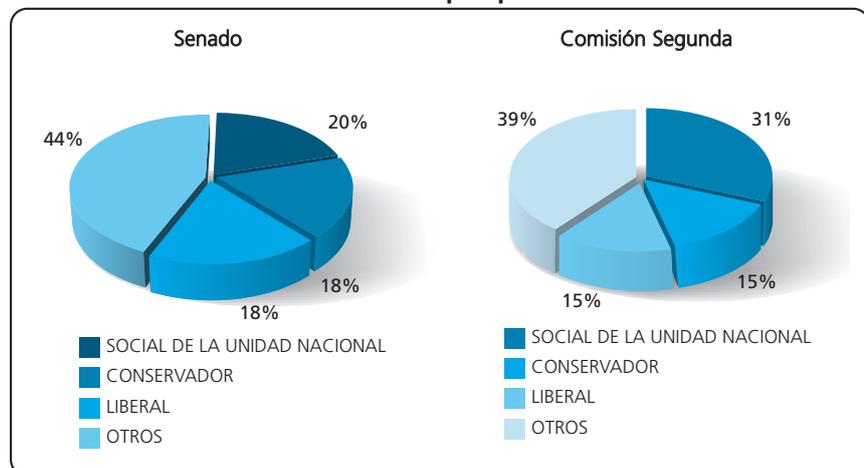
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.



Distribución por Partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica parcialmente la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional (N° 3.123 - 17/08/2007) y Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto N° 813 de 1983 (N° 2.134 - 31/12/1992).

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional. El Consejo Superior de Seguridad y Defensa es el máximo órgano rector del sistema. Le corresponde asesorar al Presidente en la dirección de la seguridad y defensa nacional, recomendar políticas al respecto, coordinar con otras agencias del Estado las políticas de seguridad y defensa nacional, analizar la situación de seguridad y defensa nacional, proponer planes específicos de seguridad y defensa para afrontar los factores de perturbación del orden público interno y de la seguridad externa. Lo integran el Presidente de la República, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Defensa, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad y el Consejero Presidencial para la Defensa y Seguridad Nacional. El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional coordinar y orientar el desarrollo de la política para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad públicas, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de convivencia democrática.

Nivel Militar

El mando en las Fuerzas Militares está a cargo del Presidente de la República, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional, a través del Comandante General de las Fuerzas Militares, quien a su vez, lo ejerce sobre las Fuerzas. El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea, determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas.

Año de creación
1965

Ministro actual (agosto 2008):
Juan Manuel Santos Calderón

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
11

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
11

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 11 meses

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

El Ministerio de Defensa Nacional

Misión:

El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Visión:

El Ministerio de Defensa será una organización proactiva que, contando con una Fuerza Pública altamente moderna y profesional, coadyuve al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos. Proporcionará las condiciones de seguridad, protección y promoción de los derechos humanos, que fomenten el desarrollo económico, estimulen la protección y conservación de los recursos naturales.

Objetivos:

El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

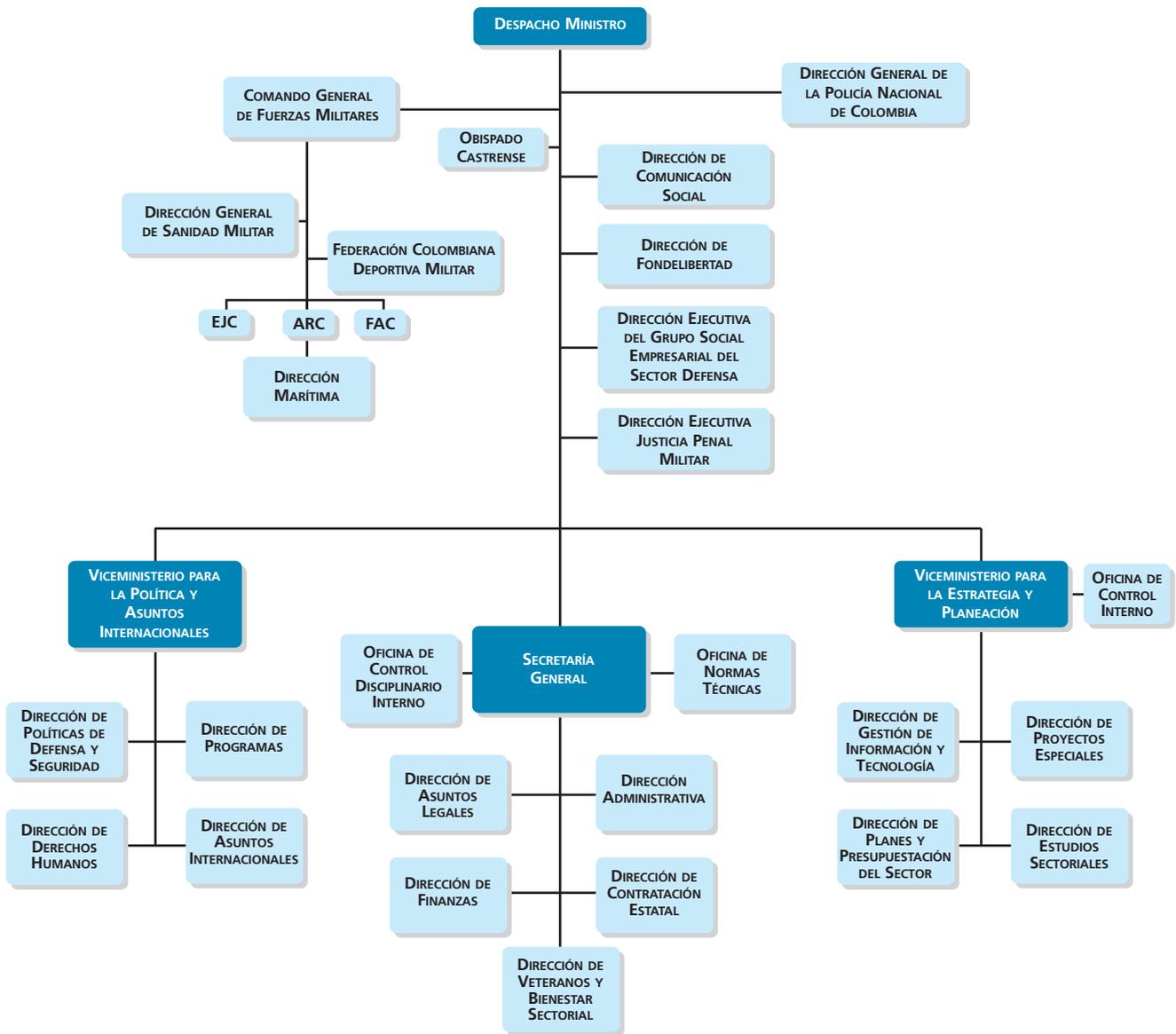
Funciones:

Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

- Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, Guía de Planteamiento Estratégico (1997), y Decreto por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional (N° 1.512 - 11/08/2000).

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Nombre del Curso	Institución
- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales - Curso de Orientación sobre Defensa Nacional	Escuela Superior de Guerra
- Diplomado Gerencia de Defensa y Seguridad Nacional - Alta Gerencia de la Defensa Nacional	Universidad Militar Nueva Granada

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Cadetes

Duración: 3 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela Militar de Cadetes - 2008 -

Aspirantes:

2.500

Ingresantes:

250

Ingresaron

1 de cada 10 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Naval de Cadetes

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Navales

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contra Almirante

Vice Almirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval de Cadetes - 2008 -

Aspirantes:

1.141

Ingresantes:

128

Ingresaron

1 de cada 10 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2008 -

Aspirantes:

1500

Ingresantes:

120

Ingresaron

1 de cada 12 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
(Constitución Política, Art. 217)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

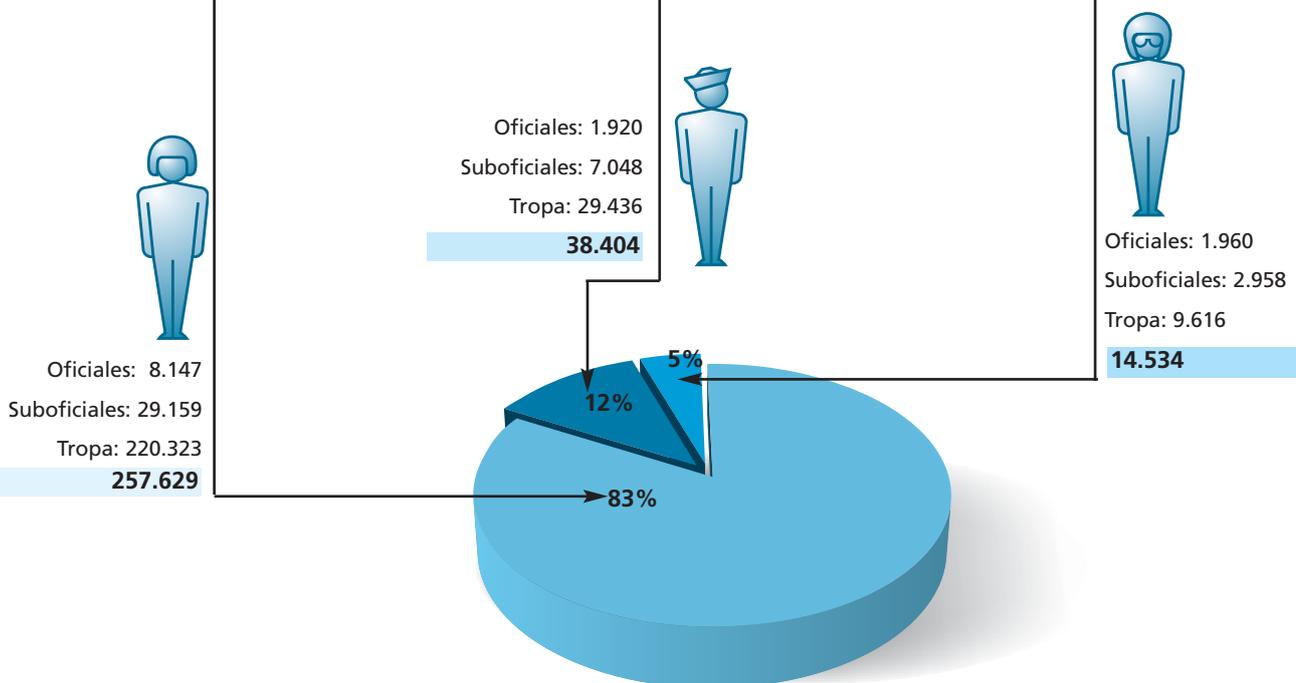
Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional

Total de Fuerzas: 310.567



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).



La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1984	1977
	Cuerpo Comando	s/d	1997	1997
Grados que alcanzan		Coronel	Capitán de Navío	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:



Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La singularidad colombiana: Fuerzas Armadas en seguridad interior

Alejo Vargas Velásquez*

Colombia es un país con unas características peculiares en su desarrollo histórico, cuya consideración ayuda a una comprensión adecuada del rol que ha cumplido la Fuerza Pública (Fuerzas Armadas y Policía Nacional), y sus roles actuales.

El Estado colombiano nunca ha controlado los monopolios clásicos, que se suponen son la pretensión estatal en cualquier sociedad: la coerción, el control territorial, la justicia y la tributación. A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores. Pero al mismo tiempo, esta historia ha estado marcada por una gran capacidad, en los distintos momentos, para resolver los enfrentamientos violentos internos por vías negociadas. Esa persistencia de la violencia ha llevado a considerar el tema de la seguridad interna como la principal amenaza para la estabilidad. Y, a su vez, a una indiferenciación de roles entre las Fuerzas Armadas y la Policía, volcadas las dos hacia la seguridad interior, conllevando una "militarización" de la Policía y una "policialización" de las Fuerzas Armadas.

Históricamente ha existido una subordinación formal del poder militar al poder civil (en el siglo XX sólo se presentó un golpe militar -1953-1958-, relativamente consentido y apoyado por las elites políticas de la época). Pero las elites políticas colombianas, así como el conjunto de la sociedad, han tenido una gran despreocupación por los temas de seguridad y defensa, lo cual ha implicado una especie de cesión de los mismos, bajo la denominación de manejo del "orden público interno", a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, Colombia ha tenido una gran solidez institucional, que se expresa en el respeto a los períodos de los gobernantes y a la capacidad de sus instituciones para el trámite de las crisis por mecanismos institucionales.

A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores.

* Profesor Titular, Universidad Nacional. Director del Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa.



El proceso de estructuración de las Fuerzas Armadas como institución nacional, profesionalizada e imparcial, pasó por varios momentos. Un primer momento es el encarnado por el ejército que emerge en la post-independencia. El segundo, el de la fragmentación del mismo por causa de las guerras civiles del siglo XIX. Un tercero, caracterizado por el paso de ejércitos difusos y espontáneos al embrión de un Ejército Nacional; luego comienza la profesionalización, manteniendo el carácter de ejército adscrito o politizado, con un partido gobernante que quiere utilizarlo como un aparato a su servicio (momento que con distintos altibajos se prolonga hasta la violencia liberal-conservadora de mediados del siglo XX). Posteriormente, se desarrolla un momento en el que se prioriza la despartidización de las Fuerzas Armadas, y el Ejército se va delineando como un ejército contrainsurgente, evolucionando finalmente -sin perder el carácter anterior- hacia un Ejército Profesional moderno. Existirá así una tensión permanente entre búsqueda de profesionalización, utilización partidista del aparato militar del Estado y tendencias hacia su conversión en una institución garante de la imparcialidad en el trámite de las diferencias sociales y, en esa medida, de la constitucionalidad y legalidad del régimen político.

Adicionalmente es importante resaltar que el Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas. La preocupación fundamental a través de su historia (en relación a riesgos y amenazas) estará así centrada en lo interno, trátase de la protesta social estigmatizada y de las disputas partidistas (inicialmente), de las posteriores guerrillas liberales, o de la insurgencia que se autodenomina como revolucionaria (más recientemente). Ello dará un perfil característico a las Fuerzas Armadas colombianas, especialmente al Ejército: estar orientado a funciones de control del orden público interno, creando una indefinición funcional entre Ejército y Policía. Por ello se plantea que en Colombia existe un Ejército altamente "policializado", y una Policía altamente "militarizada". Paradójicamente, ello parece dejar de ser problemático en el mundo post-guerra fría, cuando la diferenciación clásica entre lo externo y lo interno es puesta en cuestión, y cada vez que los problemas de seguridad y defensa tienden a ser colocados en la categoría de problemas "intermésticos".

El inicio de la violencia bipartidista -mediados del siglo XX- y el surgimiento y desarrollo de las guerrillas liberales va progresivamente a orientar al Ejército colombiano hacia la guerra irregular, la cual se consolidará claramente como de tipo contrainsurgente. Ello refuerza la tendencia histórica de considerar que las amenazas fundamentales a la seguridad están situadas en el ámbito interno, y no en amenazas externas contra la seguridad del Estado.

En ese contexto se produce el discurso del Teatro Patria del electo Presidente Alberto Lleras Camargo, el 9 de Mayo de 1958, en el cual fija los parámetros de la conocida *Doctrina Lleras* cuyas ideas centrales podemos resumir así: "La política es el arte de la controversia, por excelencia. La milicia es el arte de la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación pública no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de sus funciones. Por eso las Fuerzas Armadas no deben deliberar, no deben ser deliberantes en política. Porque han sido creadas por toda la Nación, porque la Nación entera, sin excepciones de grupo, ni de partido, ni de color, ni de creencias religiosas, sino el

■ El Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas.

pueblo como masa global, les ha dado las armas, les ha dado el poder físico con el encargo de defender sus intereses comunes... Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar a la Nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas Armadas en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal (...)" . El inicio del Frente Nacional permitió así acordar un modelo de relaciones entre el gobernante civil y las Fuerzas Militares, basado en la idea de que los militares no se involucrarían en los asuntos de los partidos políticos y del gobierno, y que los civiles tampoco lo harían en los asuntos de "orden público", es decir en seguridad y defensa.

Durante los diferentes gobiernos del Frente Nacional (1958-1974) las Fuerzas Armadas se verán cada vez más enfrentadas a los problemas del orden público interno. Sólo de manera esporádica se observa la hipótesis de amenazas externas como algo relevante, especialmente por problemas limítrofes con Venezuela y Nicaragua. Adicionalmente, los diversos gobiernos del Frente Nacional y del post-Frente Nacional (1974-1990) van a recurrir de manera reiterada y a través del mecanismo del "Estado de Sitio", a delegar en las fuerzas armadas el control de los conflictos y la protesta social, y el manejo transitorio de áreas del Estado consideradas por momentos problemáticas (puertos, aeronáutica, cárceles) y, por supuesto, el juzgamiento de civiles como herramienta de control y sanción social a través del mecanismo de los Consejos Verbales de Guerra, hasta finales de los '80.

Los procesos de cambio en las fuerzas armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, íntimamente ligados así a la evolución de los problemas de seguridad interior, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

Lo más destacable de la última gran reforma de la Fuerza Pública adelantada en la administración de Andrés Pastrana (1998-2002) y de la política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006) ha sido el fortalecimiento de la Fuerza Pública, necesario para que un Estado con un conflicto armado interno, cuente con mejor capacidad disuasiva y ofensiva: incremento del pie de fuerza, continuación de la profesionalización de la tropa, creación de nuevas Brigadas Móviles y nuevos Batallones de Alta Montaña, el programa de 'soldados campesinos', mayor movilidad y capacidad operacional, entre otros cambios.

Ahora bien, lo que parece evidente en este rápido recorrido por el lento camino hacia la profesionalización de las Fuerzas Armadas colombianas, es que la respuesta a las amenazas coyunturales parece haber guiado la acción. Si bien un Estado tiene el derecho y el deber de fortalecer su capacidad militar, como un factor de disuasión tanto en lo interno como frente a hipotéticas amenazas externas, ello no implica renunciar a la dimensión política. Por ello la búsqueda de la seguridad, en un caso como el colombiano, pone justamente en primer lugar en el ámbito internacional la diplomacia, y en lo interno la solución negociada de los conflictos.

■ Los procesos de cambio en las Fuerzas Armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

¹ Citado en CEPEDA ULLOA, FERNANDO (Ed.). *Las relaciones cívico-militares, en tiempos de conflicto armado*. Embajada de Estados Unidos-Fundación Ideas para la Paz, Caracol, El Espectador, El Tiempo, RCN, Semana, Bogotá, 2003.